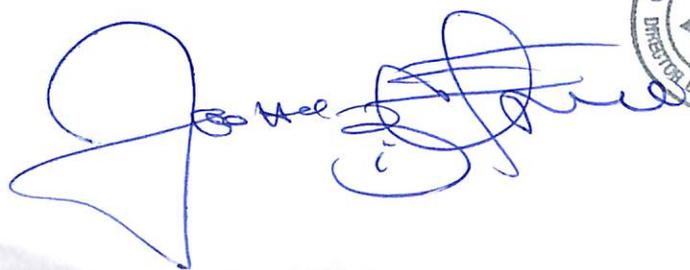


	Nombre	Cargo
Persona que lo Elabora	Nestor Cabrera	Oficial de RRHH
Persona que lo Autoriza	Yohana Alvarez	Directora de RRHH

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contrato Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Monto (Estimación del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se otorga el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Publica el contrato/orden de compra en HondaCompras?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HondaCompras	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Facturas, Cotizaciones, etc.)	Observaciones
Comité Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	MHN	Honoraria, Francisca Morúa, Compañías	Oficial de Asesoría Honoraria LRI	Contratación Directa	Servicio	14422 HNL		Sandra María López Rodríguez	2023-12-01		10 Francisca Morúa	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A




PROVEEDORES

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor ( Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
Sandra Maria Lopez Rod NO		IDENTIDAD	0801196907961	Honduras, Francisco Moraza, C Sandra Maria Lopez		2229-0606		320-2023	2023-12-01	2023-12-31

*[Handwritten signature in blue ink]*





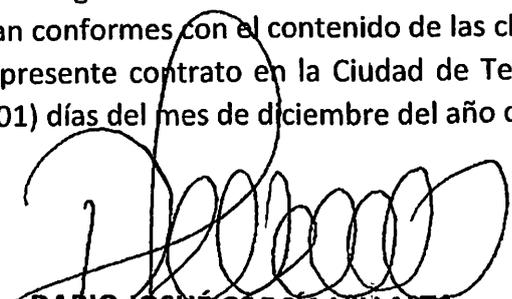
**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**No. 320-2023**

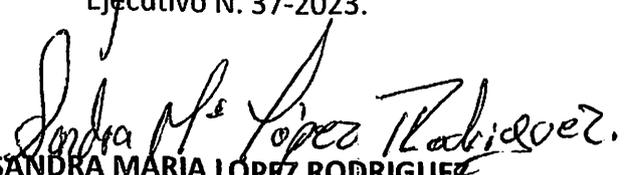
**NOSOTROS, DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No.0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riegos y Contingencias Nacionales ( COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N. 37-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara'' **EL CONTRATANTE''** y, por otra parte: **SANDRA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ**, hondureña, mayor de edad, , con tarjeta de identidad No.0801-1969-07961 Quien en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Servicios Profesionales, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que esta Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población a través del secretario de estado , se contratara personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser **COPECO**, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la institución y que su desempeño y actitud denoten interés , respeto y respaldo a **COPECO**; en tal sentido, **COPECO**, evaluara no solo el desempeño profesional técnico, sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacer frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **SANDRA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ**, en el puesto de **OFICIAL DE RESPUESTA INMEDIATA URI**, por el periodo comprendido del **01 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativa Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás leyes aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican a los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE RESPUESTA INMEDIATA URI**, las cuales se describen a continuación : **A)** Coordinar actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata, **B)** Planificar, organizar, coordinar y ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos en el país, **C)** Informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio, **D)** Informar sobre eventos adversos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, **E)** Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministros y transporte, **F)** Elaborar la base de datos de manera cronológica de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal, departamental y nacional, **G)** Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades, **H)** Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la dirección de prevención, **I)** Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos, **J)** Coordinar actividades de respuesta inmediata con el centro de emergencia nacional, departamental y municipal, **K)** Colaborar con la coordinación, la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastres naturales con la unidad de asistencia humanitaria. **L)** y demás que le asigne su jefe. "**EL CONTRATISTA**", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "**EL CONTRATANTE**" requiere de la continuidad de los servicios y cuenta con

Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo  
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, [www.copeco.gob.hn](http://www.copeco.gob.hn)  
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

la disponibilidad de fondos tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" QUINTA: **RESCISION DEL CONTRATO**. Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: **A)** El vencimiento del plazo acordado con el presente contrato. **B)** Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. **C)** Por casos fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada **D)** Abondo o ausentarse de su puesto de trabajo **E)** La falta de cumplimiento de la realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes y productos, obligados a presentar a la secretaria. **F)** La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. **G)** Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. **H)** Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). **I)** Por la reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo de esta institución. **J)** La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. **K)** Por incumplimiento de las cláusulas de confidencialidad y secretividad pactadas en el presente contrato. **L)** Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. **M)** Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. **N)** Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo. **Ñ)** Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** pagará a "EL CONTRATISTA", la cantidad de: **LPS. 14,810.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos en forma mensual en el lugar donde "EL CONTRATISTA", presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: LA JORNADA DE TRABAJO** "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato "EL CONTRATISTA", se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual esta recibida dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA", conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que, si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaría le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento Interno de Viáticos de esta institución. **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo  
Ejecutivo N. 37-2023.

  
SANDRA MARIA LÓPEZ RODRIGUEZ

EL CONTRATISTA,

Identidad N.0801-1969-07961